Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 - 331595 **-MEBOG-GUDMO 2 -20.1**

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: [signature]
FECHA: 04/06/26
HORA: 16:43

Ciudad y Fecha: Bogotá, 03 de junio de 2026

Señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10176-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/05/2026**	**Hasta**	**02/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010588-DILOF del 02/04/2026, el señor teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 2.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la SECOP II**: Uno (01)

    1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-264156-MEBOG del, del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 01/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10176-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL"

Contratista	NAUTICENTER S.A.S.
Representante legal	ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($99.925.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente proceso será de noventa (90) días calendario, a partir de la aprobación de la garantía única, atendiendo lo descrito en el Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico sin número del 06/05/2026, enviado desde la bandeja de correo electrónico contratos@nauticenter.com a la bandeja de entrada de cristhian.mendoza1078@correo.policia.gov.co mebog.gudmo2@policia.gov.co; jesep.undmo-cto@policia.gov.co la señora MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA MORENO Representante Legal - Suplente de la firma NAUTICENTER SAS., envió al señor capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO la documentación para tramite de recepción y facturación del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10176-26.

- El 06/05/2026 se reunieron en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera DILOF el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, el señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES FRANCO LOAIZA Almacenista DILOF, y el señor ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ Representante Legal de la firma NAUTICENTER S.A.S., con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato de

compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", de fecha 27 de marzo de 2026, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados. Los elementos fueron recibidos a satisfacción y obra como antecedente formato de recepción de bienes Nro. 001 /JESEP UNDMO

- El 13/05/2026 mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-284502-MEBOG, el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, realizó la solicitud creación pedido para el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, con el fin de ingresar los elementos a los almacenes de intendencia, cumpliendo así con uno de los requisitos para la facturación y adelantar todo lo pactado en el contrato.

- El 14/05/2026, fue expedida la Entrada de Bienes del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", documento Material 5003910178-2026 Movimiento: 101.

- El 15/05/2026 el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, suscribió la Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios Nro. 001, mediante la cual esta supervisión acredita el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifica que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26.

- EL 15/05/2026 se radicó la facturación y documentos correspondientes al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", que dieron lugar a la asignación de los turnos 140 de recurso de funcionamiento, respectivo trámite realizado ante el responsable de Central de Cuentas.

- El 01/06/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-326009-MEBOG, el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, realizó la solicitud de relación de pagos del contrato en mención.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO			Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.
1	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE AIRE			
	Marca:	CATALINA	SI	
	Modelo:	2026	SI	
	Link de consulta dominio.com:	https www.sherwoodscuba.com/products/producto?productId=517	SI	
1.1	**Datos Técnicos**			
1.2	Scuba - tanque	3000 PSI, de 11, 1 litros para aire comprimido	SI	
1.3	Sistema de llenado	Válvula de llenado tipo k, con tapón de seguridad	SI	
1.4	Material	Aluminio 3AL de alta calidad y resistencia	SI	
1.5	Presión mínima	3000 PSI	SI	
1.6	Dimensiones	Diámetro: 18.3 cm ± 0.2 Alto: 66.2 cm ± 0.2.	SI SI	
1.7	Capacidad	80 pies cúbicos	SI	
1.8	Peso	14.2 ± 0.2 Kg	SI	
1.9	Color	Sin pintura, aluminio natural brillado (Brushed Aluminum)	SI	

	Certificado *hidrostático*	No inferior al año 2025	SI	Como consta en los certificados de pruebas *hidrostáticas* CC26-529 y CC26-530 del 26/03/2026
2	ACCESORIOS POR TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA"			
2.1	Fill Station o adaptador de recarga	Adaptador de recarga con capacidad de 3000 PSI, con puerto de ajuste a la válvula tipo k y acople Foster hembra 1/8", incluye tornillo liberador de presión y manómetro.	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.
2.2	Marcación	Conforme a lo establecido en el capítulo 3 de la Resolución No. 2876 del 05/07/2013, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 	SI	
2.3	Malla protectora color negro		SI	
2.4	Base del tanque color negro		SI	
2.5	Protector de la válvula tipo k y cordón de sujeción.		SI	
2.6	Garantía: 2 años		SI	

Imagen ilustrativa



GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(*transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra*)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
3	GENERALIDADES		
3.1	El contratista debe certificar junto con la entrega de los elementos objeto del contrato, que los mismo son de excelente calidad, que cumplen estrictamente con las características técnicas, son nuevos, originales, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni re manufacturado.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026
3.2	*El lugar de entrega de los elementos será en el* almacén de intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90A - 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, coordinará las verificaciones técnicas de recepción, con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las presentes condiciones técnicas así: Inspección visual: se efectuará a los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas, para tal efecto los mismos no debe presentar señales de uso o maltrato, averías o similares al momento de su entrega.	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.
3.3	Contratista presentó la ficha técnica del producto ofertado, donde fue posible verificar las *especificaciones técnicas mínimas requeridas*.	SI	
3.4	El contratista debe entregar junto con los elementos los manuales originales para mantenimiento y operación con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano.	SI	

3.5	Garantía: El contratista debe cumplir con la garantía de todos los elementos suministrados, por una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S A S del 06/05/2026
3.6	GASTOS (administración, transporte, logística y demás) Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas

ASPECTOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ÍTEM		DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
1.		**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón diligenció un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	Se ha cumplido a la fecha con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26.
2.		**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista debe cumplir con la reglamentación establecida por el gobierno nacional referente a seguridad y salud en el trabajo, para lo cual diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	Se ha cumplido a la fecha con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3.		**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista se obliga a cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del contrato por lo cual manifestó que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el mismo actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones de corrupción.
4.		**REQUERIMIENTO AMBIENTAL**		
	4.1	El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a su terminación, garantizando la prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales negativos que se puedan generar en la ejecución del contrato, conforme a los principios de sostenibilidad. En especial, debe acatar lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), el Decreto–Ley 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 2254 de 2017, la Resolución 909 de 2008, la Resolución 0631 de 2015, la Resolución 0839 de 2023, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2004, así como todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones ambientales aplicables. El cumplimiento de esta normatividad será responsabilidad exclusiva del contratista. En el caso de contratistas extranjeros, además de lo anterior, debe cumplir las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes o servicios suministrados.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requendas.

	4.2	El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010.	SI	Mediante certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del 06/05/2026
	4.3	El contratista debe cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato. Así mismo, debe acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones. El contratista debe verificar si requiere de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.
	4.4	El contratista debe acreditar que los compresores de aire, ya sea en su diseño, fabricación, suministro o comercialización, no contienen ni requieren para su operación sustancias químicas controladas por el Protocolo de Montreal, en cumplimiento de la Resolución 634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual prohíbe la fabricación y la importación de equipos que utilicen sustancias como CFC, HCFC o HFC, por su efecto en el agotamiento de la capa de ozono; dicha condición debe certificarse mediante documento expedido por el fabricante, proveedor, o representante legal bajo gravedad de juramento como se expresa más adelante .	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026
	4.5	El contratista debe eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, debe garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realice en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.
	4.6	El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las consecuencias legales, administrativas y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin generar responsabilidad para la entidad contratante; para ello, debe presentar una certificación del representante legal en la que asuma dicha responsabilidad y adjunte los soportes ambientales exigidos, o, si considera que no le aplican, declare tal situación bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias que se deriven de dicha declaración.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026

5	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No 06-2-10176-26, como consta en la factura electrónica NCF 1549 del 06/05/2026

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones de relevancia durante el periodo reportado en el presente informe de supervisión

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (28) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)

FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma* *Se realizará un (01) único pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)* ***Nota** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique* *El pago se hará a la siguiente cuenta* ***NOMBRE BENEFICIARIO:** NAUTICENTER S A S* ***IDENTIFICACIÓN:** 805 006 278-8* ***TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE* ***CUENTA Nro:** 78769053731* ***ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S A*

"(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$99.925.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$99.925.000,00	100 %
Valor total facturado	$99.925.000,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$99.925.000,00	100 %
Valor pendiente de entrega	$0,00	0 %

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$99.925.000,00	06/05/2026	$99.925.000,00	NCF 1549	94.256.985,00	$5.668.015,00	181009326

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

- Se verifico que los elementos objeto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26 ingresaron a los estados contables como lo demuestra la certificación de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003910178-2026 Movimiento: 101 del 14/05/2026 emitida por parte del señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES FRANCO LOAIZA Almacenista DILOF.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO**
Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 2
Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26
Correo electrónico: cristhian.mendoza1078@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3167290153